PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALIZADOS EN DESTINO, EN CHINA, MÉXICO, INDIA Y EEUU, PARA MEJORAR EL POSICIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS NAVARRAS

ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES 4

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN 4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA 4
3. ALCANCE DEL CONTRATO 4
4. DIVISIÓN EN LOTES 5
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 5
6. PLAZO DEL CONTRATO 8
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 8
8. RÉGIMEN JURÍDICO 8
9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR 8
10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA 9
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 9
12. GARANTÍAS 10
13. MESA DE CONTRATACIÓN 10

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 11

14. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN 11
15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA 11
16. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS 11
17. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 13
18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 13
19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 17
20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 17
21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 18

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19

22. RIESGO Y VENTURA 19
23. FACTURACION Y FORMA DE PAGO 19
24. REVISION DE PRECIOS 19
25. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA 20
26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
27. SUBCONTRATACIÓN 22
28. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD 22
29. CESIÓN DEL CONTRATO 22
30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 22
31. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN 23
32. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES 23
33. PLAZO DE GARANTÍA 23
34. CAUSAS DE RESOLUCIÓN 23
35. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 24
36. SUMISIÓN A FUERO 24

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 25

ANEXO II. INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS 30

ANEXO IV MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CONOCIMIENTO DE IDIOMAS 33

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la prestación de servicios en destino para pymes navarras en el ámbito de la internacionalización, dirigidos a su posicionamiento y consolidación en China (continental y Taiwan), India, México y Estados Unidos,

CPV: 79411000-9 “Servicio de consultoría de desarrollo comercial”.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 265/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad del Servicio de Proyección Internacional, que será la unidad gestora del contrato.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato de servicios al que se refiere el presente pliego consistirá en un servicio personalizado a la empresa pyme navarra solicitante.

Los servicios a prestar serán los siguientes:

- Sondeo previo (primer análisis básico de posibilidad de actuación comercial).
- Agenda de contactos para la empresa concreta (clientes potenciales, canales).
- Búsqueda/información sobre canales de distribución.
- Confección de listado "vivo" de importadoras, distribuidoras, prescriptoras.
- Presentación de oferta personalizada (catálogo, muestras, cata) hasta un máximo de tres empresas.
- Estudio avanzado de mercado para el producto o servicio de la empresa.
- Selección de personal local (búsqueda y filtrado candidaturas).
- Gestión personalizada en destino.

En el anexo I de prescripciones técnicas, se detalla el contenido de cada uno de los servicios.

4. DIVISIÓN EN LOTES

El artículo 41.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), determina que, con carácter general los contratos se dividirán en lotes.

La división en lotes en este contrato es la siguiente:

- PRIMER LOTE: asesoramiento y apoyo en destino para empresas navarras en el ámbito de la internacionalización, dirigidos al posicionamiento y consolidación de las empresas navarras en CHINA.
- SEGUNDO LOTE: asesoramiento y apoyo en destino para empresas navarras en el ámbito de la internacionalización, dirigidos al posicionamiento y consolidación de las empresas navarras en MÉXICO
- TERCER LOTE: asesoramiento y apoyo en destino para empresas navarras en el ámbito de la internacionalización, dirigidos al posicionamiento y consolidación de las empresas navarras en INDIA.
- CUARTO LOTE: asesoramiento y apoyo en destino para empresas navarras en el ámbito de la internacionalización, dirigidos al posicionamiento y consolidación de las empresas navarras en EEUU.

Sólo se podrá presentar oferta a un lote.

Ningún lote se califica como reservado.

El órgano de contratación decide no calificar como reservado ninguno de los lotes justificándolo, en cumplimiento del artículo 41.1 de la LFCP, de la siguiente manera: debido al conocimiento que posee el órgano de contratación acerca de las Empresas de Inserción Social y de los Centros Especiales de Empleo que operan en la Comunidad Foral de Navarra, ha concluido que el objeto social de las mismas no incluye en ningún caso las actividades de consultoría para el desarrollo comercial internacional. Por esta razón, no procede el sometimiento del contrato al régimen de reserva por motivos sociales regulado en el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El importe del contrato es de 245.400 euros (IVA excluido) y cubriría los servicios para los años 2021 y 2022 y el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las posibles prórrogas sería de 637.000 euros (IVA excluido).

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

Dicha estimación se calcula partiendo de los siguientes importes máximos por servicio.

Tipo servicio	Importe unitario (euros)
Sondeo previo (primer análisis básico de posibilidad de actuación comercial)	800
Agenda de contactos para empresa concreta (clientes potenciales, canales)	1.000
Búsqueda/información sobre canales de distribución	300
Confección listado "vivo" importadoras, distribuidoras, prescriptores, …	500
Presentación de oferta personalizada (catálogo, muestras, cata) a un máximo de tres empresas	1.000
Estudio avanzado de mercado	3.000
Selección de personal local (búsqueda y filtrado candidaturas)	1.500
Gestión específica a empresa en destino	300 / día

La distribución del importe del contrato por años y países (lotes), queda de la siguiente manera:

	CHINA				MÉXICO			
	2021		2022		2021		2022	
	nº	Importe (euros)	nº	Importe (euros)	nº	Importe (euros)	nº	Importe (euros)
Sondeo previo (primer análisis básico de posibilidad de actuación comercial)	2	1.600	10	8.000	5	4.000	15	12.000
Agenda de contactos para empresa concreta (clientes potenciales, canales)	2	2.000	5	5.000	3	3.000	15	15.000
Búsqueda/información sobre canales de distribución	4	1.200	10	3.000	3	900	15	4.500
Confección listado "vivo" importadoras, distribuidoras, prescriptores, …	4	2.000	10	5.000	3	1.500	15	7.500
Presentación de oferta personalizada (catálogo, muestras, cata)hasta un máximo de tres empresas	1	1.000	2	2.000	1	1.000	5	5.000
Estudio avanzado de mercado	0	0	2	6.000	1	3.000	5	15.000
Selección de personal local (búsqueda y filtrado candidaturas)	0	0	1	1.500	0	0	2	3.000
Gestión específica a empresa en destino (media de dos días por gestión)	3	1.800	4	2.400	3	1.800	5	3.000
Totales	**15**	**9.600**	**44**	**32.900**	**19**	**15.200**	**77**	**65.000**

	INDIA				EEUU			
	2021		2022		2021		2022	
	nº	Importe (euros)	nº	Importe (euros)	nº	Importe (euros)	nº	Importe (euros)
Sondeo previo (primer análisis básico de posibilidad de actuación comercial)	2	1.600	10	8.000	5	4.000	15	12.000
Agenda de contactos para empresa concreta (clientes potenciales, canales)	2	2.000	5	5.000	3	3.000	15	15.000
Búsqueda/información sobre canales de distribución	4	1.200	10	3.000	3	900	15	4.500
Confección listado "vivo" importadoras, distribuidoras, prescriptores, …	4	2.000	10	5.000	3	1.500	15	7.500
Presentación de oferta personalizada (catálogo, muestras, cata)hasta un máximo de tres empresas	1	1.000	2	2.000	1	1.000	5	5.000
Estudio avanzado de mercado	0	0	2	6.000	1	3.000	5	15.000
Selección de personal local (búsqueda y filtrado candidaturas)	0	0	1	1.500	0	0	2	3.000
Gestión específica a empresa en destino (media de dos días por gestión)	3	1.800	4	2.400	3	1.800	5	3.000
Totales	16	9.600	44	32.900	19	15.200	77	65.000

	2021	2022	Totales
	Importe (euros)	Importe (euros)	
China	9.600	32.900	**42.500**
México	15.200	65.000	**80.200**
India	9.600	32.900	**42.500**
EEUU	15.200	65.000	**80.200**
	49.600	**195.800**	**245.400**

PRIMER LOTE: CHINA

- Importe máximo de la licitación: 42.500 euros (IVA excluido)

SEGUNDO LOTE: MÉXICO

- Importe máximo de la licitación: 80.200 euros (IVA excluido)

TERCER LOTE: INDIA

- Importe máximo de la licitación: 42.500 euros (IVA excluido)

CUARTO LOTE: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- Importe máximo de la licitación: 80.200 euros (IVA excluido)

Los abonos se realizarán contra factura trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de los años en que el contrato esté vigente.

Cada una de las facturas a abonar en dichas fechas incluirá los importes de los servicios finalizados hasta esa fecha. La factura se acompañará de un informe de ejecución del trabajo y requerirán la conformidad del el Servicio de Proyección Internacional para ser abonadas.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de desde el día siguiente al de la formalización hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se contempla la posibilidad de dos prórrogas anuales, hasta diciembre de 2024.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto que, conforme al artículo 72 de la LFCP, es aquel en el que cualquier empresa o profesional interesado puede presentar sus ofertas.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.
El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten

una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante el periodo de ejecución del mismo.

El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.

10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato será que el volumen anual de negocios referido a cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles sea igual o superior a las siguientes cantidades para el lote al que se opta.

Primer lote (China): 32.900 euros
Segundo lote (México): 65.000 euros
Tercer lote (India): 32.900 euros
Cuarto lote (EEUU): 65.000 euros

Las licitadoras afirmarán en el Documento Europeo Único de Contratatación que acompañará a las proposiciones (instrucciones en anexo II) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional requerida para la ejecución de este contrato será la siguiente:

1. Disponer de un equipo técnico asignado compuesto por un mínimo de 3 personas:

La adjudicataria deberá garantizar como mínimo un equipo de trabajo de 3 personas, en concreto:

- **1 Jefe/a de Proyecto.** Dicha persona deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Permiso legal para residir y trabajar en el país del lote al que opte que deberá acreditar con una copia del documento que justifique que puede residir y trabajar en dicho país.
 - Poseer un conocimiento de la lengua del país de forma tal que le permita un dominio de la misma en diferentes contextos y, en especial, y específicamente, en el ámbito del asesoramiento y consultoría a empresas para su internacionalización (declaración anexo IV)
 - En caso de que la persona que asuma la jefatura no tenga nacionalidad española, deberá declarar el conocimiento del castellano (anexo IV)

- **1 persona técnica senior** en realización de servicios personalizados de apoyo a empresas en el país del lote al que se opte.
- **1 persona técnica junior** en realización de servicios personalizados de apoyo en el país del lote al que se opte.

Al menos una persona del equipo ha de ser residente en el país del lote al que se opta (residencia fiscal).

Al menos dos personas del equipo han de poseer un conocimiento de la lengua del país de forma tal que le permita un dominio de la misma en diferentes contextos y, en especial, y

específicamente, en el ámbito del asesoramiento y consultoría a empresas para su internacionalización.

2. Experiencia del equipo asignado al proyecto

Que las personas del equipo asignado dispongan de experiencia anterior (directa, contrastada y demostrable) en los servicios de apoyo en destino que se licitan, durante al menos 3 años, dentro de los últimos cinco años.

Será necesario que haya realizado, sumando los servicios de los miembros del equipo, un mínimo de 25 servicios de internacionalización a empresas, en el país del lote al que opta, de entre los previstos en el pliego de prescripciones técnicas

3. Disponer de una delegación de la empresa en el país del lote al que se opta, o acuerdo de colaboración con una empresa del país del lote al que se opta, y haber realizado trabajos con dicha delegación o empresa colaboradora similares a lo que son objeto de esta licitación, durante al menos 3 dentro de los últimos 5 años.

Dicha solvencia técnica o profesional se acreditará mediante los siguientes medios, previstos en el artículo 17.2 de LFCP:

a) Aportación de los curriculum vitae de las personas del equipo y sus titulaciones académicas.
b) Relación de los principales servicios efectuados por los miembros del equipo, en los últimos 5 años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario/a, avalada por los correspondientes certificados de buena ejecución.
c) En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.
d) Documentación oficial que acredite la existencia de una delegación de la empresa o acuerdo de colaboración con empresa del país del lote al que se opta

Las licitadoras afirmarán en el Documento Europeo Único de Contratación que acompañará a las proposiciones (instrucciones en anexo II) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

12. GARANTÍAS

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación ni garantía definitiva para la formalización del contrato.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:

1. Presidencia: Miren Ausín Lecuna, Directora del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente, Araceli Urra Ruete, TAP Rama Económica de la Sección de Ayudas a la Internacionalización.

2. Vocal: Charo Subiza Espinal, Jefa de Sección de Ayudas a la Internacionalización. y, como suplente, Pedro Urrizola Zabalza, titulado de grado medio de la Sección de Ayudas a la Internacionalización.
3. Vocal: María Dolores Goya Indacoechea, Jefa de Sección de Promoción Exterior y, como suplente, Amaya Gurbindo Izco, titulada de grado medio de la Sección de Acción Internacional
4. Vocal Interventor: Laiene Crespo Arocena, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, como suplente, Almudena Latorre Zubiri, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.
5. Vocal-Secretaría: Carmen Machiñena Solera, TAP rama jurídica del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente Isabel Akerreta Larraz, Jefa de la Sección de Asistencia Jurídica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar en matrusa@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán a través del Portal de Contratación en el plazo de 3 días naturales desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

16. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

1. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

2. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá tres sobres identificados como:

- Sobre nº 1 "**Requisitos de participación**": con el Documento Europeo Único de Contratación (Instrucción para su cumplimentación en el Anexo II de este pliego). Se incluirá también el anexo IV referido a los idiomas.

 Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

 Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

- Sobre nº 2 "**Proposición sobre criterios cualitativos**": con la propuesta técnica a valorar conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

- Sobre nº 3 "**Proposición a valorar mediante fórmulas**": con la oferta económica y la información para valorar los criterios sociales y la experiencia, cuyo modelo se recoge en el Anexo III de este pliego.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 o en el sobre nº 2 información que corresponda al sobre nº 3.

La documentación deberá presentarse en castellano.

3. Las licitadoras podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

17. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno la Mesa de Contratación, procederá a la apertura y análisis del sobre nº 1 (documentación general) y comprobará el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

En los casos en que esta documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la licitadora para que la subsane, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales. Si no se atiende dicho requerimiento, se procederá a excluir a la licitadora del procedimiento dejando constancia documental de ello.

2. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se procederá, en acto interno, a la valoración de la propuesta contenida en el **sobre nº 2** mediante los criterios no cuantificables mediante fórmulas. Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, dejando constancia documental en el expediente.

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrán solicitarse aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de 5 días naturales.

3. Efectuada esta valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días naturales de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la propuesta a valorar mediante fórmulas objetivas del **sobre nº 3**. Una vez realizada la apertura de dicha documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

4. Finalizada la valoración de las ofertas, la unidad gestora del contrato elevará al órgano competente una **propuesta de adjudicación**, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. <u>CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 50 puntos)</u>

Será objeto de valoración el grado de adecuación, conocimiento, coherencia y detalle de la metodología propuesta para la realización del trabajo exigido. Se valorarán los siguientes aspectos:

1º. Pertinencia de la metodología propuesta: 15 puntos.

Se valorará con hasta 15 puntos la adecuación de los procedimientos y tareas definidos en la propuesta técnica conforme al siguiente baremo:

a) Se describen con gran detalle y precisión los procedimientos, métodos y tareas a realizar: 15 puntos.
b) Se describen adecuadamente los procedimientos, métodos y tareas a realizar: 10 puntos.
c) Se describen de forma parcial los procedimientos, métodos y tareas a realizar: 5 puntos.

2º. Claridad y coherencia: 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la claridad y coherencia de la propuesta técnica presentada, de acuerdo al siguiente baremo:

Criterio	Buena	Adecuada	Parcial
a) Organización adecuada y coherente del documento	2.5	2	1
b) Precisión en la terminología específica	2.5	2	1
c) Claridad expositiva	2.5	2	1
d) Adecuación de la propuesta a las características de Navarra	2.5	2	1

3º. Conocimiento de los procesos de internacionalización en destino: 15 puntos

a) Buen conocimiento: 15 puntos.
b) Conocimiento adecuado: 7,5 puntos.
c) Conocimiento parcial: 1 punto.

4º. Planificación y calendario del servicio: 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la estructuración del proceso de programación en el tiempo, su posibilidad real de ejecución, su flexibilidad ante posibles eventos sobrevenidos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Buena planificación: 10 puntos
b) Planificación adecuada: 5 puntos
c) Planificación parcial: 1 punto

B. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 50 puntos)

1º. Oferta económica: 20 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que realice la oferta más económica respecto al lote al que se licite. La puntuación total de la oferta económica será el resultado de sumar las puntuaciones de todos los servicios.

a) Sondeo previo (primer análisis básico de posibilidad de actuación comercial). Máximo: 2 puntos. Precio máximo: 800 euros.

b) Agenda de contactos para empresa concreta (clientes potenciales, canales). Máximo 2,5 puntos. Precio máximo: 1.000 euros.

c) Búsqueda/información sobre canales de distribución. Máximo 2,5 puntos. Precio máximo: 300 euros.

d) Confección de un listado "vivo" importadoras, distribuidoras, prescriptoras. Máximo 2,5

puntos. Precio máximo: 500 euros.

e) Presentación de oferta personalizada (catálogo, muestras, cata) hasta un máximo de tres empresas. Máximo 2,5 puntos. Precio máximo: 1.000 euros.

~~f)~~ Estudio avanzado de mercado. Máximo 3 puntos. Precio máximo 3.000 euros.

g) Selección de personal local (búsqueda y filtrado candidaturas). Máximo 2,5 puntos. Precio máximo: 1.500 euros.

h) Gestión personalizada en destino. Máximo 2,5 puntos. Precio máximo: 300 euros/día

Se asignará cero puntos a las tarifas ofertadas que coincidan con los precios máximos indicados en cada uno de los servicios relacionados anteriormente. Las ofertas para cada servicio se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Pi = pi \times \frac{\text{Baja ofertada por la empresa}}{\text{Baja máxima ofertada}}$$

Siendo:

Pi: Puntuación de la oferta económica del servicio i

pi: puntuación máxima otorgable a cada servicio

Baja ofertada por la empresa: la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

La puntuación total del apartado económico será el resultado de sumar las puntuaciones de todos los servicios

2º. Criterio social: 10 puntos.

Mujeres adscritas al equipo de trabajo: **10 puntos**.

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato en tareas que no sean de carácter administrativo. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (NM/N) \times 10$$

Donde:
P = Puntuación obtenida
NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato
N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

3º Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato en realización de servicios de apoyo en destino para empresas, de entre los que se licitan, en el país del lote al que se opta, en los últimos 5 años (no se valorarán los tenidos en cuenta para los requisitos de solvencia): hasta 20 puntos.

3.1 Número de servicios realizados de entre los que se licitan, hasta 10 puntos.

Sumando los servicios de los miembros del equipo, se otorgará 1 punto por cada 5 servicios de internacionalización a empresas, en el país del lote al que opta, de entre los previstos en el pliego de prescripciones técnicas, con un tope de 5 puntos por persona.

3.2 Experiencia en distintas áreas del país del lote al que se opte, hasta 10 puntos.

Se sumarán las puntuaciones de las áreas en las que el equipo haya realizado al menos 5 servicios, de entre los que se licitan. No será necesario haber realizado trabajos en todas las divisiones territoriales incluidas en cada área. Bastará con haberlos realizado en cualquier de las divisiones territoriales incluidas.

		Área a)	**Área b)**	**Área c)**	**Área d)**	**Area e)**
Lote 1 China	Áreas	Taiwán	Delta del Río de la Perlas: • provincia de Cantón • Macao • Hong Kong	Franja económica de la bahía de Bohai: • municipalidad de Pekín • municipalidad de Tianjin • provincia de Hebei, • provincia de Liaoning • provincia de Shandong.	Delta del Yangtsé: • municipalidad de Shanghái • provincia de Jiangsu • provincia de Zhejiang • provincia de Anhui	Provincia de Gansu
	Puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos
Lote 2 México	Áreas	Ciudad de México	Estado de Nuevo León	Estado de Querétaro	Estado de México	Estado de Puebla
		2 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos
Lote 3 India	Áreas	Delhi	Estado de Maharastra	Estado de Tamil Nadu	Estado de Gujarat	Estado de Karnataka
	Puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos
Lote 4 EEUU	Áreas	Costa Este: • Estado de Nueva York • Estado de Nueva Jersey • Estado de Massachusetts	Costa Oeste: • Estado de California • Estado de Nevada.	Zona de los Lagos: • Estado de Michigan	Zona sur: • Estado de Texas • Estado de Alabama	
	Puntos	2,5 puntos	2,5 puntos	2,5 puntos	2,5 puntos	

C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

En el caso de la presentación de ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1ª. Copia del NIF.

2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración responsable de su vigencia actual.

4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.

5ª. Declaración responsable de la interesada en la que manifieste que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.

b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

6ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias

b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

7ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

8ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los "Criterios sociales" en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.

2. Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida conforme al artículo 96 de la LFCP y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

3. A efectos de lo dispuesto en esta condición, se debe tener en cuenta que en el artículo 22.1 de la LFCP se recogen como circunstancias para declarar la prohibición de contratar de las empresas licitadoras, entre otras, las siguientes:

a) *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la LFCP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*

b) *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.*

21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

 La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

3. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.
 El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. Letra k) de la LFCP.

 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

23. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

La contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

Los abonos se realizarán contra factura trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de los años en que el contrato esté vigente.

Cada una de las facturas a abonar en dichas fechas incluirá los importes de los servicios finalizados hasta esa fecha. La factura se acompañará de un informe de ejecución del trabajo y requerirán la conformidad del el Servicio de Proyección Internacional para ser abonadas.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.

El medio de pago será mediante transferencia.

24. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

25. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. En concreto:

- Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
- El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.
- La adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
- En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.

b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP)

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en

materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social.

c) La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores y trabajadoras que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP)

1. Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

b) Toda la documentación que se genere en el proceso de trabajo que contenga datos referidos a personas físicas deberá presentar la información desagregada por sexos.

c) La adjudicataria en la ejecución del trabajo encargado minimizará el impacto medioambiental mediante la reducción de uso de papel y plásticos, evitando desplazamientos innecesarios, utilizando herramientas de teletrabajo u otras acciones que reduzcan el efecto nocivo de su acción en el medio ambiente.

d) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento de la contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2º. Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3º. Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

2. La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

3. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

27. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

28. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Respetando dichos límites, el contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.

b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

31. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

 En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

 En el citado escrito hará constar el grado de incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

32. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

 a) Se consideran incumplimientos **muy graves**: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato señaladas en este pliego, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

 b) Se consideran incumplimientos **graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).

 c) Se consideran incumplimientos **leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

33. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a la naturaleza del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.

34. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

35. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

 Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

 En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

36. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la prestación de servicios en destino para pymes navarras en el ámbito de la internacionalización, dirigidos a su posicionamiento y consolidación en China (continental y Taiwán), India, México y Estados Unidos.

2.CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Servicios que se prestarán a las pymes navarras:

a) Sondeo previo (primer análisis básico de posibilidad de actuación comercial).

Pensado para la pyme que no conoce suficientemente el mercado del país y desea tener una primera impresión sobre sus posibilidades de entrar.

Comprende un informe en el que se indiquen otras empresas españolas que estén actuando en dicho mercado, con opinión respecto a su actuación, estado de situación del sector comprador al que dirija su actividad, conversaciones o impresiones con empresas potenciales clientes respecto a sus posibles intereses o necesidades no cubiertas y, si fuera el caso, posibilidad y grado de saturación de canales para posibilitar la actuación en el mercado

b) Agenda de contactos (clientes potenciales, canales).

Pensado para la pyme que ya ha tomado la decisión de intentar entrar en el mercado, está preparando una acción comercial directa y requiere una identificación de empresas interesantes y de personas pueden ser útiles para la realización del contacto.

En función del sector pueden tratarse de potenciales clientes, potenciales distribuidores o agentes o incluso empresas para colaborar en sistema de Joint Venture formal o informal. Los contactos deben precisar nombres de personas y cargos para el posterior contacto por parte de la empresa

c) Búsqueda/información sobre canales de distribución

Pensado para la pyme que tiene claro que la actuación en el mercado debe ser realizada a través de intermediarias, bien sean importadoras, distribuidoras o incluso agentes. Para ello necesita identificar los canales disponibles en el país, su calidad y situación relativa e incluso análisis de marcas o productos ya representados por dichos intermediarios que pudiera suponer sinergias o competencias para una mejor evaluación de su calidad

d) Confección de un listado "vivo" de importadoras, distribuidoras, prescriptoras.

Aportar a la pyme un listado de contactos contrastado y al día para la facilitación de los contactos por la empresa que encarga el servicio.

No presupone la actuación comercial de contacto por la empresa consultora en destino, pero si obliga

a comprobar la actualidad de los datos proporcionados

e) Presentación de oferta personalizada (catálogo, muestras, cata) hasta a un máximo de tres empresas

Se trata de la realización de una presentación personalizada, hasta a tres posibles empresas en destino, de una oferta o presentación previamente estructurada y preparada por la pyme navarra que encarga la gestión

f) Estudio avanzado de mercado para el producto o servicio de la empresa.

Se trata de un estudio profundo de la oferta, demanda y entorno competitivo en destino del producto o servicio de la empresa, que necesariamente deberá recurrir a encuestas y entrevistas en destino con competidoras, clientes potenciales, consumidores, distribuidoras, importadoras. De esta forma se obtendrá información de primera mano del sector.

g) Selección de personal local (búsqueda y filtrado candidaturas)

Partiendo de un perfil definido por la empresa solicitante, se trata de la realización de una búsqueda, primera entrevista y relación de personas candidatas, con información de cada una de ellas. Ha de servir a la empresa para realizar sus entrevistas y adoptar la decisión final a fin de contratar personal en destino

h) Gestión personalizada en destino.

Encargo específico de una gestión a ser realizada en destino a petición de la pyme.

Terminada la realización de cada servicio, la empresa adjudicataria deberá realizar una encuesta de satisfacción a la pyme navarra.

3. TAREAS COMPLEMENTARIAS

Asimismo, el equipo de trabajo deberá:

a) Responder a cualquier requerimiento o solicitud que, en su caso, formule el Servicio de Proyección Internacional.

b) Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, y participar en aquellas en las que sea requerido por el Servicio de Proyección Internacional, que se mantengan con otros participantes en el proceso de realización del Programa NAEXDestino, referidas a las tareas contempladas en este pliego, facilitando los datos requeridos y solventando las dudas que se planteen.

c) Apoyar en la organización y participar, en colaboración con el Servicio de Proyección Internacional, en una jornada informativa para la difusión del programa NAEXDestino para pymes navarras, elaborando a tal efecto una presentación.

3. ENTREGABLES

Los productos para entregar consistirán en:

a) Informes personalizados por pyme, con explicación de los trabajos solicitados y realizados y los resultados de la encuesta de satisfacción, a la finalización de cada servicio

b) Informe trimestral, con información sobre los servicios realizados y las empresas destinataria, previo al abono de los servicios.

c) Un informe anual de evaluación con indicadores de ejecución, satisfacción y propuestas de mejora para el programa NAEXDestino.

4. EQUIPO DE TRABAJO

La adjudicataria deberá disponer de un número suficiente de personas para garantizar el correcto desarrollo de las actuaciones objeto de este contrato.

Todos los gastos derivados de los desplazamientos que sea necesario realizar para la ejecución del contrato correrán a cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria deberá garantizar como mínimo un equipo de trabajo de 3 personas, en concreto:

- **1 Jefe/a de Proyecto.** Dicha persona deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Permiso legal para residir y trabajar en el país del lote al que opte, que deberá acreditar con una copia del documento que justifique que puede residir y trabajar en dicho país.
 - Poseer un conocimiento de la lengua del país de forma tal que le permita un dominio de la misma en diferentes contextos y, en especial, y específicamente, en el ámbito del asesoramiento y consultoría a empresas para su internacionalización (declaración anexo IV)
 - En caso de que la persona que asuma la jefatura no tenga nacionalidad española, deberá declarar el conocimiento del castellano (anexo IV)

- **1 persona técnica se**nior en realización de servicios personalizados de apoyo a empresas en el país del lote al que se opte.
- **1 persona técnica junior** en realización de servicios personalizados de apoyo en el país del lote al que se opte.

Al menos una persona del equipo ha de ser residente en el país del lote al que se opta (residencia fiscal).
Al menos dos personas del equipo han de poseer un conocimiento de la lengua del país de forma tal que le permita un dominio de la misma en diferentes contextos y, en especial, y específicamente, en el ámbito del asesoramiento y consultoría a empresas para su internacionalización.

La gestión de estos recursos personales será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.

La adjudicataria asegurará una baja rotación de personal.

Si durante la ejecución del contrato, se produjera una modificación del equipo de trabajo inicial, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio a la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, con una antelación mínima de 15 días.
- Perfil de cualificación técnica y profesional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de la persona candidata por parte del Servicio de Proyección Internacional.
- Solapamiento del trabajo entre la persona sustituida y la nueva durante al menos una semana, sin coste para la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo.

5. LUGAR DEL DESARROLLO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

La adjudicataria está obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

La adjudicataria deberá informar mensualmente del desarrollo de los trabajos y participar en las reuniones, acontecimientos y presentaciones de los mismos que así se establezca por la unidad gestora del contrato.

La adjudicataria deberá proponer durante la ejecución del contrato, la realización de aquellas actuaciones, que, a su juicio, puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos perseguidos y que se llevarán a cabo, si se valoran adecuados, por la unidad gestora del contrato.

La entrega de los trabajos se realizará en soporte digital. Se presentarán los correspondientes archivos elaborados a través de las distintas herramientas de Office (o compatibles). Junto con esta documentación se proporcionará, en soporte digital, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos que se empleen en la elaboración del trabajo.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria se compromete a observar la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las Administraciones Públicas durante la realización de los trabajos. A tal fin, la adjudicataria deberá firmar un documento de confidencialidad.

La adjudicataria se compromete a poner a disposición del Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, los medios humanos y técnicos suficientes para una correcta y adecuada realización del contrato.

ANEXO II. INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA
2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC,xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
9. Firmar el documento.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra o equivalente de otras Comunidades Autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.

Cuando la licitadora concurra agrupada en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE. En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Se puede consultar la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña.:
con D.N.I. número:
en representación de:
con C.I.F.:

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del contrato de "*Elaboración de los programas operativos del FEDER y del FSE de Navarra para el período de programación 2021-2027*", me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación así como a cumplir con los siguientes criterios sociales.

1º. OFERTA ECONÓMICA:

Tipo servicio	Importe ofertado en euros (IVA excluido)
Sondeo previo (primer análisis básico de posibilidad de actuación comercial)	
Agenda de contactos para empresa concreta (clientes potenciales, canales)	
Búsqueda/información sobre canales de distribución	
Confección listado "vivo" importadoras, distribuidoras, prescriptores, …	
Presentación de oferta personalizada (catálogo, muestras, cata) a un máximo de tres empresas	
Estudio avanzado de mercado	
Selección de personal local (búsqueda y filtrado candidaturas)	
Gestión específica a empresa en destino	euros / día

2º. CRITERIOS SOCIALES:

a) Mujeres adscritas al equipo de trabajo.

	NÚMERO
NM = Número de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, en tareas que no sean de carácter administrativo.	
N = Número total de personas que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato	

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato en tareas que no sean de carácter administrativo. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

P= (NM/N) x 10

Donde:
P = Puntuación obtenida
NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato
N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

3º EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN DESTINO PARA EMPRESAS EN EL PAÍS DEL LOTE AL QUE SE OPTA, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. No se valorarán los tenidos en cuenta para los requisitos de solvencia

3.1 Número de servicios realizados de entre los que se licitan, hasta 10 puntos.

Nombre de la persona del equipo	Nº de servicios de apoyo en el país, en los últimos 5 años. Indíquense los años de realización de los trabajos.

Se otorgará 1 punto por cada 5 servicios realizados, con un tope de 5 puntos por persona.

3.2 Experiencia en distintas áreas del país del lote al que se opte, en los últimos 5 años, hasta 10 puntos.

Se sumarán las puntuaciones de las áreas en las que el equipo haya realizado al menos 5 servicios, de entre los que se licitan. No será necesario haber realizado trabajos en todas las

divisiones territoriales incluidas en cada área. Bastará con haberlos realizado en cualquier de las divisiones territoriales incluidas.

		Área a)	Área b)	Área c)	Área d)	Area e)
Lote 1 China	Áreas	Taiwán	Delta del Río de la Perlas: • provincia de Cantón • Macao • Hong Kong	Franja económica de la bahía de Bohai: • municipalidad de Pekín • municipalidad de Tianjin • provincia de Hebei • provincia de Liaoning • provincia de Shandong.	Delta del Yangtsé: • municipalidad de Shanghái • provincia de Jiangsu • provincia de Zhejiang • provincia de Anhui	Provincia de Gansu
	Nº servicios					
Lote 2 México	Áreas	Ciudad de México	Estado de Nuevo León	Estado de Querétaro	Estado de México	Estado de Puebla
	Nº servicios					
Lote 3 India	Áreas	Delhi	Estado de Maharastra	Estado de Tamil Nadu	Estado de Gujarat	Estado de Karnataka
	Nº servicios					
Lote 4 EEUU	Áreas	Costa Este: • Estado de Nueva York • Estado de Nueva Jersey • Estado de Massachusetts	Costa Oeste: • Estado de California • Estado de Nevada.	Zona de los Lagos: • Estado de Michigan	Zona sur: • Estado de Texas • Estado de Alabama	
	Nº servicios					

La licitadora que vaya a resultar adjudicataria deberá presentar, en el plazo señalado en el pliego regulador de la contratación, la documentación que permita comprobar el cumplimiento de lo señalado en esta proposición.

(Fecha y firma)

ANEXO IV MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

D./Dña., con D.N.I., expedido
en ……....., actuando en nombre y representación
de ……....., con C.I.F. ……..…,en
calidad de ……..., con domicilio en ……
C/……..

DECLARA que, D./Dña. ……como jefe/a del proyecto posee un conocimiento de la lengua ……..., de forma tal que le permite un dominio de la misma en diferentes contextos y, en especial, y específicamente, en el ámbito del asesoramiento y consultoría a empresas para su internacionalización, y que cuenta en el equipo con otra persona con dominio del idioma local de la ciudad donde se encuentre ubicada la oficina desde la que presta el servicio.

(A cumplimentar solo en caso de que la jefatura del proyecto recaiga en una persona extranjera)
DECLARA que, D./Dña. ……como jefe/a del proyecto, posee un conocimiento de la lengua castellana, de forma tal que le permite un dominio de las mismas en diferentes contextos y, en especial, y específicamente, en el ámbito del asesoramiento y apoyo en destino a empresas para su internacionalización.

(fecha y firma)